BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

LANDERS MAN MAN STREET

as eyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse les Bolarinas oriotalas se han de mandar al Jefe Rollido respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los ditores de los mencionados periódicos.

(Seal orden de 6 de Abril de 183 ...

20 Sublica tedes les dras, excepte les deminges.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ À DOCE Y DE CUATROJ A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 9*50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8*50 mes, 10*50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletis, calle del Almirarte, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra desfácil cobro.

Tarifa d inserciones:

Anuncios oficiales de pago, línes ó fracción. 0 50 ptas.

, particulares, id. id. id......

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Prosidencia del Censejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfenso XIII (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaria.—Orden público
CIRCULAR

Según me comunica el alcalde de El Escerial, en la noche del 29 al 30 de Junie últime desaparecieron de la dehesa de aquella villa las caballerías que se reseñan al final, les cuales se cree hayan side robades, pues á pesar de las pes quisas practicadas, no ha pedide censeguirse averiguar su paradere ni el de les autores de la sustracción.

En su virtud, he acerdado dispener que per les señeres alceldes de les puebles de la previncia, Guardia civil y demás dependientes de mi auteridad se practiquen las oportunas gestiones en averiguación del paradero de las caballerías de referencia, así como el de les autores del robe de las mismas, dando cuenta el alcalde de El Escerial del resultado de dichas gestiones.

Madrid, 7 de Julio de 1910.-El gebernador, Federice Requeje.

Relación que se cita

Relación de las caballerías desaparecidos en la noche del 29 al 30 de Junio de la dehesa de esta villa.

De la propiedad de doña Francisca Santes: caballe carete, alzada 5 1/2 cuar tas, pele castaño ebscure, edad de seis á siete años, herrado de las extremidades, des rezaduras en el castillar izquierdo, rezado de las manes, el eje derecho blanco y el izquierdo una meta blanca (eje garze).

De la prepiedad de D. Remán Greciane: mula, alzada 5 1/2 cuartas, pelo negro, edad cerrada, lunares blances en les cestillares, la cabeza pelicana, herrada de patas y manes, cela certa.

De la prepiedad de D. Cristine Redende: burra, pele cane, edad cerrada, ereja izquierda certada la punta, esquilada, preñada, herrada de las manes, muy desgastade el casce de las patas.

Escorial, 2 de Julio de 1910.—El alcal de, Quiterio López.

(0.-141.)

JUNTA PROVINCIAL

Genso Electoral

Votes obtenidos per los candidates que á continuación se expresan, en la elección de concejales verificada el día tres del actual en el distrito de la Seledad de Ciempezueles.

D. Antonio Diaz Meral, 171 vetes.

D. Cipriane Rivera Fernández, 171.

D. Fidel Pulide Sánchez, 141.

D. Raimundo de Oro Vázquez, 140.

Madrid 6 de Julie de 1910.

El presidente, Octavio Cuartero.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaria.- Negociado 2.º

En cumplimiente de la ley y dispesicienes vigentes queda expueste al público en esta secretaría (Negeciado 2.º, Hacienda), durante el término de quince días, para ampliar en 43.000 pesetas el crédito consignado en el capítule 10.º, cencepte 538 del Presupuesto vigente «Para jernales de las obres del Parque del Oeste», cuya cantidad se transfiero de la censignación figurada en el capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 373 del Presupuesto vigente «Para jernales de Arbolado, Parques y Jardines».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Junio de 1910. El secretario, F. Ruano.

NAVALAGAMELA

Informadas per el síndice y fijadas definitivamente per el Ayuntamiente las cuentas municipales de esta villa correspendientes al año próximo pasado de 1910, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Ayuntamiente per tér mine de quince días para que puedan ser examinadas y presentár las reclamaciones eportunas.

Navalagamella, 2 de Julio de 1910.— El alcalde, Mariane Serrane.

ALCORCON

Extracto de les acuerdos adeptades per el Ayuntamiente de esta villa durante el segundo trimestre del cerriente añe.

Mes de Abril

Dia 3

Se aprebé el acta de la anterier; y lefdes Boletines Oficiales, se dié cuenta de haberse practicade el acta de arquee de 31 de Marzo últime y su resultade, come igualmente de haber remitide al excelentísime señer gebernader civil de la previncia el balance y la cuenta de este Ayuntamiente, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Se acordó expedir la certificación solicitada por den Emilio Cazerla Megía de una casa de su prepiedad, y declarar vecino de esta localidad á D. Félix Lassa y Pujel por llevar en ella el tiempo reglamentario.

Dia 10

Se aprueba el acta de la anterior y leidos les Boletines Oficiales de la semana, se da cuenta de los falles recaídes en la revisión de excapciones y exenciones por la Comsión Mixta.

Dia 17

No se celebró sesión per falta de asistencia de señeres concejeles.

Dia 19, en segunda convocatoria

Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura de les Boletines Oficiales y correspondencia de la semana.

Se sprobó igualmente la distribución de fendes de Abril y se dió cuenta del inferme emitide per la Comisión nombrada al efecto sobre las obras preyectadas en la Escuela de niñas, nombrando otra para que gestiene la inmediata realización de las mismas y otre asuntos del Municipio, en Madrid.

Dia 24

Leída y aprobada el acta de la anterior y les Boletines Oficiales, se nombró comisionade para la revisión de exenciones y excepciones á los mezos de reemplazos anteriores.

Se acordó pagar con carge al capítulo 11, art. únice, cuarenta pesetas á D. Ruperte Martínez Chicano por honorarios devengades en trabajes heches para el Ayuntamiento.

Mes de Mayo

Dia 1.º

Se aprebó el acta de la anterior y se leyeren los Boletines Oficiales.

Se aprebé igualmente la distribución de fendes del mes de Maye.

Se autorizó al apederado del Ayuntamiento en Madrid para que receja de la Teserería de Hacienda el padrón, la lista cobrateria y las cédulas persenales del corriente año.

Dia 8

No se celebré sesión por no asistir número suficiente de señeres concejales.

Dia 15

Aprebada y leida el acta de la anterior y los Boletines Oficiales, se enteré la Cerperación de una carta de su apederado en Madrid dande cuenta de haber cebrado los intereses de propies del primer trimestre del año actual.

Se acuerda gratificar al secretario con la cantidad de 25 pesetas por trabajes realizades, con cargo al cap. 11, artículo único del presupuesto vigente.

Que se paguen a varios vecinos 82 pesetas 50 céntimos, con cargo al cap. 1.º, artículo 7.º de diche presupuesto, por gastos originados con metivo de la elección de diputades a Certes, verificada el día 8 del a tual.

Se aprobé el extracto de las sesiones del Ayuntamiente y Junta municipal del primer trimestre del cerriente año.

Se dió cuenta y la Cerperación quedo enterada del acta de arqueo de 30 de Abril últime.

Dia 22

No hube sesión por no esistir número suficiente de señores concejales.

Dia 24, en segunda convocatoria

Se leyő el acta de la anterior, siende aprebade; dande cuenta de les *Boletines* Oficiales y de que per el apoderade se

han cobrado les intereses de inscripciones del trimestre vencido en Abril, como igualmente de haberse pagado 550 pesetas 53 céntimos á cuenta del segundo trimestre del contingente provincial.

Se enteró la Corperación del resultade del juicio de exencienes ante la excelentísima Cemisión mixta, verificade el día 6 del actual.

Se acordó per unanimidad que por la Alcaldía se publique un baude regularizande los bailes públices y de sociedad, cen metive de les repetides abuses que se vienen cometiendo.

Dia 29

Aprebada el sota de la anterior, previa lectura, así como de les Belletines Ofi-GIALES, y ne habiende asuntes de que tratar se levanto la sesión.

Mes de Junio Dia 5

Previa lectura de la correspondencia de la semana y BOLETINES OFICIALES, se aprebó el acta de la anterior y la distribución de fendes del cerriente mes, incluyende en la misma 12 pesetas 74 céntimos per diferentes conceptos, que se explican oportunamente.

También quedé enterada la Corporación, á los efectos de la ley, del cambie de residencia á diferente localidad de den Gregorio Lejárraga con teda su familia, en 31 de Mayo último, y quedé aprebada el acta de arqueo de la misma fecha.

Dia 12

Se aprebé el acta de la anterier y se leyeren les Boletines de la semana y correspondencia oficial.

Se acerdé nombrar una Comisión, compuesta del señor alcalde y un concejul para gestionar en Madrid la resolución de varios asuntes pendientes; y que se abenen las dietas del viaje con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º

Que se abone á D. Alberte Millán Pasere cuatro pesetas por un perte para para receger 15 cajas de gaselina, cen cargo al cap. 11, artículo único.

Dia 19

Se leyó el acta de la anterior, siende aprebada; y dada cuenta de los BOLETIMES OFICIALES y correspondencia de la asmana, se acordó preceder inmediatamente al arregle y recomposición de los caminos vacinales y agrículas, fijando el precio del jornal de cada bracero en dos pesetas; que se abenarán con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupueste.

Que se abene igualmente al arquitecto pro incial D. Falipa López Martín, cen cargo al capítule de imprevistes, la cantidad de 25 pesetas per dietas devengadas en el reconocimiento de la escuela de niñas el día 17 del actual, cen el secretario de la Exema. Junta previncial de Instrucción pública, á virtud de acuerdo de la misma.

Dia 26

Se aprobó el acta de la anterier previa lectura de la misma, y dada cuenta de los Boletines Oficiales y de la correspondencia de las semana se enteró, S. S. de una comunicación del excelentísimo señor gebernador civil pidiendo dates sobre el Ayuntamiento y Juzgado municipal que fué cumplimetads.

Se acordó que asista el comisionade D. Claudio Caballero Fernández á la Diputación provincial el día 27 del actual, á las nueve de la mañana, para incidencia de quintas.

El precedente extracte ha side apro-

bada per el Ayuntamiento en sesión de ayer, de que certifico.

Alcarcón, 4 de Julie de 1910.—V.º B.º —El alcalde, Deminge Gémez.—El secretario, Claudio Caballere.

MINISTERIO

DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEO-GRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Negociado de pesas y medidas

El excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y Belles Artes, en 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Exemo. Sener: Estudiade con tode detenimiento el nuevo aparato de pesar denominado Pengrámetro, así como la Memeria que le acompana, presentades per el industrial de esta corte D. Alfenso García, quien ha tratado de disminuir el brazo largo de las romanas y evitar su cambio de posición al pasar de las pesadas menores á las mayeres en las de deble suspensión, fin que ha conseguide, haciendo que la carga no obre directamente sobre el brazo corto de aquélla, sino por el intermedio de una palanca de segundo género, legrando así que cen poco velumen tenga gran alcance y no varís de posición durante les pesadas, superando además en exactitud y sensibilidad á las romanas ordinarias, aparates muy deficientes según se recenece en las instrucciones vigentes y de empleo muy expueste al fraude per la pesibilidad del cambio del pilón y tercedura del

Teniendo en cuenta también que el aparato, destinado al comercio al per mener, puede sustituir cen ventaja a la balanza Reverbal, per ser muy superier en exactitud y sensibilidad, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado per la Comisión Permanente de Pesas y Medidas y cen le prepueste per esa Dirección general, se ha servido autorizar la circulación y uso legal del aparate pesader deneminado Pengrámetro, del que es inventer D. Alfense Garcia, per reunir su construcción tedas las condicio nes reglamentarias que se exigen para esta clase de aparates de pesar y su resistencia suficiente, como lo ha demostrade la comprebación verificada cargando el platille con una pesa de cinco kilegramos, sicanos máximo del modelo presentado, censervando exactitud y sensibilidad superior á las que exige para las balanzas el vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892.

Les aditamentes que hayan de penerse en el ganche de carga, según la class de ésta (come telva, are para saces, depésite para granes, recipiente para líquides etc.), han de llevar indicade, en sitie visible y con caracteres clares la palabra *Tara* seguida del pese del aditamente para evitar que se dé como de carga el pese del recipiente.

Para la comprobación del Pengrámetro se han de cumplir las instrucciones que se expresan á continuación, después de describir el modelo presentado.

Descripción del modelo presentado

Censta de un seperte fermade por un travesaño horizontal, cuyos extremes descansan en dos apeyos verticales de base ensanchada. El travesaño lleva fijo y suspendido el seperte de les cojinetes en que se apoya el cuchillo eje de la palanca comunicadora. En une de los extremes del travesaño va fijo el seporte de les cojinetes del cuchillo eje de la romana, y al etro extremo la alceba que limita las escilaciones de su braze largo, y fija á ella la mira y el tepa giraterio para inmovilizar el aparato.

La palanca comunicadora lleva, próxima al ej, un cuchillo del que cuelga el gancho de suspensión de carga, y al extremo del mismo brazo un cuchillo de filo, dirigido hacia abajo, que descansa en el cojinete que lleva el estribo inferior de una brida; el estribo superior de ésta se apoya en un cuchillo, fijo al brazo corto de la romana, la cual va colecada en la parte superior del traveseño.

El braze largo de la romana, que atraviesa la alcoba de que se ha hablado, lleva fija una aguja para que indique el equilibrio normal del aparato al coincidir con la mira.

La remana lleva, al extreme del braze large, una prolongación en la que por medie de una corredera se indican los gramos hasta 10. Tante la palanca como la remana tienen en les extremes de sus brazes cortes manguites reguladores ó de tara, que se sujetan per medie de tuercas mevidas por una llave de dos dientes, come las que acompañda ordinariamente á las básculas, medie importante en estes aparates para dificultar el mevimiente intencionade de les regulares, que pedría dar lugar á defraudaciones.

El alcance del medelo presentado es de cinco kilogrames, según consta grabado en la romana.

El brazo de la palanca lleva 10 divisiones numeradas, que en junto hacen un hectógramo, y la pesada se señala per medio de una cerredera pequeña. El brazo largo de la remana tiene 49 divisiones de un hectógramo cada una y en cada 10 divisiones hay marcado un número y á su derecha la letra K. Las subdivisiones ne llevan indicación.

Las pesadas se hacen per medio de un manguito provisto de una uña que encaja en la muesca de la división correspondiente.

En les aparates de 50 é más kilegrames de alcance, en el brazo de la palan ca, van marcados les hectégrames; en el b aze large de la romana les kilegrames, y en la prelengación de su extreme les decágrames.

Instrucciones para su comprobación y punsonamiento

La comprobación del Pengrámetro deberá efectuarse como en las remanas, y la sensibilidad en los aparatos meneres de 30 kilogramos de alcance será la determinada en el artículo 13 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas para las balanzas erdinarias, si bien siempre ha de pederse apreciar la menor división de la remana.

En les aparates de 30 kilogrames de alcance y mayeres, la sensibilidad será de 1:1.000 de su carga máxima, en las condiciones determinadas en el citade artículo.

El punzonamiente se hará como en las básculas, en el manguito ó el en braze de la remana, próximo al cuchillo eje, y además en el platillo ó aditamente que lleve marcado el pese, comprobándolo en este caso. La lámina de latón, dividida en centímetros y el primer decimetre en milímetres, fija el travesaño del aparato con ternilles, y que según el constructor,

tiene per objeto comprebar dimensiones al pesar algún paquete, suco, etc., no deberá punzonarse.

Derechos de Comprobación.

Aparates maneres de 15 kilogrames de alcance, una peseta cen cincuenta céntimos.

Aparates de 15 á 30 kilogrames de alcance, des pesetas.

Aparatos de 30 á 100 kilegrames de alcance, des pesetas cen cincuenta céntimes.

Aparates de 100 á 200 kilogrames de alcanos, tres pesetas.

De 200 kilogrames de alcance en adelante, tres pesatas con cincuenta céntimes.

Les dereches de lastre quedan suprimides para este aparate.

Le que de Real orden comunico à V. E. para su conocimiente y demás efectes.>

Le que traslade à V. S. con igual objete y para que llegue à conscimiente del personal encargade del servoie de Pesas y Medidas, regándole que para mayor publicidad le inserte en el Boletín Ofi-CIAL de esa previncia.

Dies guarde á usted muches añes.

Madrid 21 de Junie de 1910.—El director general, A. Galarza.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo contencioso-administrativo

SECRETARÍA

Relación de les pleites incoades ante esta Sala.

Dena Rita Celina Quintaud de la Terre, centra acuerde del Censejo Supremo de Guerra y Marina, la Real erden expedida per el Ministerio de 31 de Marza de 1910, sobre clasificación de haberes como huérfana del cemandante de infantería D. Antenio Quintaud Peña.

D. Emilio Fernández y Menéndez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 14 de Abril de 1910, sebre personalidad para el cebro de un crédito centra el Estado, como mandatario de D. José Semeza.

D. Ricardo Catarineu y Olarría, centra scuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 10 de Marzo de 1910, subre reconocimiento de haberes pasivos.

Doña Isabel Alvarez Mentes, duquesa de Castro Euríquez, centra acuerdo del Tribuual gubernativo de 26 de Febrero de 1910, sebre pago de intereses de des depósitos necesarios en metálico por expropiación de terrenes de los herederos del marqués de Valderas.

D. Ramón Auñón, marqués de Pilares, contra Real orden de la Presidencia del Consejo de ministres de 13 de Junio de 1910 y Real decrete de 14 del mismo de 19..., sobre nombramiente de consejero de Estade á favor de D. José Ferrándiz.

D. Luis Talavera Pardo, contra la Real erden expedida por el Ministerio de la Gebernación de 10 de Marzo de 1910, sebre validez de la elección del cencejal D. Luis Galle del Valle, á quien se declaró con capacidad legal.

Dona Resarie Antén Alonse, viuda de Mure, per sí y per su mener hije den Jesquín Mure, centra la Real orden expedida per el Ministerio de la Gebernación de 17 de Marzo de 1910, sebre exención de D. Josquín del servicio militer.

D. Juan López Chicheri y etros, (Castellón) centra la Real orden expedida per el Ministerie de Femente de 26 de Febrere de 1910, sebré deslinde de terrenes en términes de Almenara, Chilches y la Llora (Castellén).

D. Francisco Angulo Tamayo, como espese de doña María Teresa de Michelena, centra la Real orden expedida per el Ministerio de la Gabernación de 27 de Marzo de 1910, sobre proyecto de referma de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Ciliao con la calle de Alcalá.

Le que en cumplimiente del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de les dereches que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1.º de Julie de 1910.-El secretario decano, firmado.

(Núm. 1.826.)

Tesorería de Hacienda

PROVINCIA DE MADRID

TERCER TRIMESTRE DE 1910

Derechos Reales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de
1900, declaro incursos en el primer grado de
apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que
pertenecen á la zona quinta, y que resultan
incluídos en la relación que queda en esta; oficina.

Consuelo Carrascosa, Paula Hernández, Miguel Martínez, Manuel Ruiz, Adriana de la Massa, Emitio Saavedra, Ayuntamiento de Madrid, Francisco Gil Alvarez, Ignacio Mon-Ieón, Manuel Rodríguez, Genoveva Martínez, Pilar Ruiz, Guillermo Alonso, Rafael Salgado, Inéa López, Esteban Baenta, Basilio Coyado, Antonia García, Laureano Gancedo, Andrés Avelino Arteaga, María Dolores Abreu, José Velázquez, María Luisa O'Donell, La Fundón, Jesús Rodríguez, María fal gre, José Ruiz López, Manuel Armengot, Enrique Sánchez, Carmelo Carramate, Mariano Corbonell, María Luisa Salvatierra,

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el Bolerín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—El tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Gontribución territorial, industrial, utilidades y demás impuestos

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia signiente:

De conformidad con lo dispuesto en el ar tículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenece á la zona de Torrelaguaa y Alcalá de Henares y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 28 de Junio de 1910.—El tesorero de Hacienda, E. Rodríguez Escalera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

ALCALÁ DE HENARES

Henche Serran, Jesé, hijo de José y Catalina, natural de Castejón de Henares (Guadalejara), soltere, dependiente, de veintidós años de edad, de estatura 1'647, con instrucción, ignorándose sus señas personales, demiciliade últimamente en Madrid en la renda de Tolede, núm. 14, piso principal, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor primer teniente del regimiente húseres de Pavía D. Manuel Espian

Alcala de Henares, 25 de Junio de 1910.—El juez instructor, Manuel Espian.

(Núm. 1.795.) (B.—1.533.)

Juzgados de La instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de previdencia dictada per el señor juez de primera instancia del distrite de la Universided de esta corte en expediente que se sigue á instancia de D. Juan Autonio Martin y Posadillo, natural y vecino de Madrid, se hace saber que dicho señor ha solicitado con escrito de trece de Junio último la unión de sus des apellides Martin y Posadillo, para que en lo sucesivo se le autorice á usar les des unides Martin-Posadillo, como si fuese uno solo, y en su virtud, á los efectos del Reglamento para la ejecución de las Leyes de matrimonie y Registre civil de trace de Diciembre de mil echecientes setenta, se publica el presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, á fin de que deutre del precise término de tres meses comparazona á oponerse los que se crean con derecho á

Dade en Madrid & cinco de Julio de mil nevecientes diez.

V.º B º

El juez de primera instancia,

Manuel Merene.

El escribane, Licenciado Vicente Morene.

(A.-275.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de hay dictada en el juicio ejacutivo seguido ante este Juzgado de primera instancia del distrite de Buenavista de esta corte y escribanía del que refrenda á instancia de den Blas García Cuadrado contra doña Eusebia y den Juan Martín Escalenillo y Rentero, asistida la primera de au espeso den José Moya Jiménez sobre pago de un crédito hipotecorio, se sacan á subesta per primera vez y término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una casa sita en la Puebla de Montalbán y su calle del Carmen, número une, distrite hipotecario de Terrijos, que es una parte de las tres en que se dividió la casa principal, señalada con el número trece, moderne, en la calle de Pliego Valdés, y hoy constituye finca independiente.

Linda per su frente, ó sea Saliente, I

con la calle del Carmen; por el Norte 6 derecha cen casa de don Eugenio Mumcharaz y etra parte de casa de que procede, por Mediodía é izquierda cen la calle de Pliego Valdés, y por el Peniente é testere con partes de la indicada casa.

Mide una superficie de quinientes cince metros cuadrados y consta de plantas baja y principal distribuídas en varias habitaciones, bedega cueva y etras dependencias.

Segunda. Un mejuelo en término de Puebla de Montalbán al sitio de la Vega de los Caballeros, que consta de mil cincuenta y nueve vides, y linda por Saliente con vides de los herederos de Rufino Benavente; Mediodía con vides de Miguel del Valle; Poniente con vides de Juan Benavente, y Norte con la vereda.

Comprende una superficie de des y media fanegas peco más é menes, ó sean neventa y tres áreas, neventa y cuatro contiéreas

Tercera. Y otro majuelo en el indicado término de la Puebla de Montalbán al sitio de la Atalaya, con mil seiscientas vides de uva común y algunas estacas de oliva y árboles de melección (poqueñ s entrellas vides.

Comprende una superficie de ouatre fanegas de tierra poco más ó menos, equivalentes á una hectárea, cincuenta áreas y veintiocho centiáreas, y linda por el Norte con vides de les herederes de den Francisco Aliet; por Saliente con vides de la capellanía que administra den Andrés Balmaseda y Martín; por Mediedia con el camino de Francisco Martín Mentalbo.

Cuya subasta se celebrará deble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado (sito calle del General Castañes, número uno), y en la del de igual clase de *Torrijos* el día seis de Agosto próximo á las diez de su mañana, previniéndose á les licitadores:

Primero. Que dichas fincas han sido tasadas per el perito D. Nicaner Cordero en las cantidades siguientes: La casa número une de la calle del Carmen de la Puebia de Montalban en veinte mil pesetas: el majuelo radicante en el término de dicho pueblo al sitio de la Vega de los Caballeros en tres mil pesetas, y el majuelo en el propio término al sitio de la Atalaya, en cuatro mil pesetas.

Segundo. Que dichas fincas salen á subasta per el tipe de sus respectivas tesaciones que queda expresade.

Tercere. Que no se admitirán posturas en el remate que no cubran las des terceras partes del expresado avalúo de las finces, pudiendo hacerse squélha á calidad de ceder.

Cuerto. Para temar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiente destinado al efecto el diez per ciento del valor expresado de los bienes que sirve de tipo pera la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Los títulos de propiedad de los indicados bienes, suplides per certificación del señor registrader de la Propiedad respectivo, estarán de manifieste en la Escribanía del que refrenda para que puedan ser examinados por los que quieran temar parte en la subasta, proviniéndose edemás à los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán dereche á exigir ningunes etres, no admitiéndoseles reclamación aiguna en este sentido.

Dade en Madrid à veintisiete de Junie de mil nevecientes diez.

Alberte Vels y Lépsz.
El escribane,
Antenie Aguilar.

Es copia: El escribano, Antonio Aguilar.

(A.-277.)

HOSPICIO

Muñoz Jumedio, Rafaela, que usa el nombre de Rafaela García Radríguez, hija de Cristine y de Dominga, natural de Ciudad Real, de estado seltera, profesión sus labores, de 18 años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos y viste blusa blanca y falda negra, demiciliada últimamente en la Plaza de Sante Domingo núm. 9, portería, precesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 27 de Junio de 1910.—V.º B.º —El señor juez, García del Peze.—El escribane, J. María de Antonio.

(Núm. 1.789.) (B.—1.521.)

PALACIO

Villalba García, Eusebie (a) El Cataláu, natural de Madrid, de estado seltero, profesión jornalero, de veintiún años, bijo de Agustín y Gregoria, sin demicilio, procesado por hurto, comporecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palecio.

Madrid, 25 de Junie de 1910.—El juez de instrucción, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 1.790.) (B.—1.522.)

HOSPITAL

Pérez López, Alejo, natural de Madrid, soltere, vendeder, de cuarenta y des años, demiciliado en Madrid calle del Amparo, núm. 79, precesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

(B.-1.523.)

Reyes y Reyes, Marceline, natural de la provincia de Matanzas (Cabe), sektero, de unos treinta y coho sños, de estatura alta, grueso, bastante mereno, vista traje claro, gerra y botas negras, demiciliade últimamente en la calle de Bernardine de Obregón, núm, 3, procesado per rebo, comparecerá en términe de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta certe.

(B.—1.524.)

HOSPITAL

San Rafaeel, Paulino (a) Caino, de 30 à 35 años, estatura regular, cara enjuta y morena, sin bigote y cuye demicilie se ignora, se le cita per el delite de hurte para que en el término de diez días camparezoa ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

(B.-1.525.)

CENTRO

Lledé Pérez, Segunde, onyas señas particulares y actual deminitie se ignora, se le cita per hurte para que en el términe de diez dias comparezea suts el Juzgade instructor del distrite del Contro.

Madrid, 27 Junio 1910.—Felipe Terres. —El escribano, Jesé Alenso Fadrique.

(B.—1.526.)

INCLUSA

Laorga Hernaiz (D. Ricarda), demiciliado últimamente en la calle de Atcoha, num. 65, entresuelo, comperecerá en términe de diez dies ente el señor juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta certe, para que preste declaración sema testigo en causa per hurto instruída per el Juzgado entes referido.

Madrid, 25 de Junie de 1910.=El esaribano, Angel Angulo.

(B.-1.527.)

HOSPITAL

Cerdero Semper (Genero), spedade el Gallego y el Cerdere, natural de esta corte, hijo de Cándide y María Antenia, seltere, jernalero, de 17 sños, domiciliado últimamente en la Carretera de Carabanchel, núm. 16, procesado per hurte, comparacerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid

Madrid, 25 de Junio de 1910. — V.ºB.º — Grande. — El escribane, Pedro Martínez Grande.

(B.-1.528.)

LATINA

Don Edelmiro Trillo y Señorans, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Per la presente cite, llame y emplaze á Genera García González, natural de Madrid, hijs de Vicente y Ross, seltera, vendadara, de veinticince años, que vivió en la calle del Amparo, número 70, piso suerte, número uno, y cuyo paradere se ignera, para que en el términe de diez dias, centades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezon en mi Sala-audiencia, sita en el Palaoie de les Juzgades, calle del General Castañes, cen el objete de llevar á efecte una diligencia en la causa que se la sigue per estafa, apercibida que, de no verificarle, será declarada rebelde y la parará el perizicio á que hubiere lugar.

Al miamo tiempo ruego y encargo á tedas las autoridades y erdeno á los agentes de la pelicía judicial precedan á la busce de la expresada procesada, cuyas señas personales sen: estatura regular, pelo negro, ejes pardos, morena y viste falda y chaqueta de lana celor caramelo, mantão escure á cuadres y pañuelo á la cabeza, y en el caso de ser habida, la pengan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 30 de Junio de 1910.—Edelmiro Trille.—El escribano, P. S. del señor Villanzeva, Antonio García Martín.

(B. -1.529.)

TORRELAGUNA

García Hernando, Alejandre (a) Santín, patural de Olmedo (Valladelid), de estado soltero, prefesión jernalero, de veinticinco años de edad, hijo de Epifanio y Gregoria, sin antecedentes penales, con instrucción, de estatura regular, color mercado, nariz, cara y boca regulares, pelo y cejas negres, ejes negres, sin semas particulares y viste al estilo del país, dominilisado últimamente en el Berrucco (Madrid), procesado per lesiones á Segundo Fernández Agodín, comparecerá en termino de diez días ante este Juzgado de instrucción.

Se interesa la busca, captura y conducsión à la cárcel de este partido del expresado sujete.

Terrelaguna, 1.º de Julio de 1910.—El juez de instrucción, Luis Zapatero.—El escribano, Jesé Sierra.

(Niem. 1.794.) (8.—1.532.)

CONGRESO

Den Juan Merlesin y Sete, juez de pri

mera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cite, llame y emplaze a Luis Fernandez (a) el Luisille, cuyas demás circunstancies y parade re se ignoran, para que en el términe de diez días, centados desde el siguiente al en que esta requisiteria se inserte en el Boletin Oficial, comparezca en mi Sale-audiencia, sita en el Palacie de les Juzgados, calle del General Castaños, cen el objeto de responder a los carges que le resultan en causa per hurto de un baúl; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encergo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la pelicía judicial proceden á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, delgado, rubio, con bigote y visto blusa á cuadros azules y blancos, y en el caso de ser habido, le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 1.º de Julio de 1910.— Juan Morlesin.—El escribano, Valdiviese; P. S., Tomás Alderé.

(Núm. 1.797.) (B.- 1.535.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Daniel Otero Delgade, cuyas demás circunstancias y actual paradere se ignoran, para que comparezca en diche Juzgade el día 23 de Julie préxime, á les ence, á celebrer juicio de faltas número 709 de 1910, baje apercibimiente de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Junie de 1910.=V.º B.º =Miguel Ochea Lumbier.=El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.803.) (B.-1.542.)

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Balbino Jerreiro Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igneran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Julio próximo, á las once, á ceiebrar juicio de feltas núm. 717 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910.—V.º B.º— Miguel Ochea.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.804) (B.—1.543.)

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza a Marcelo Triguero García, cuyas demás circuestancias y actual paradero se igneran, para que en términe de segundo día cemparezca en dicho Juzgado (más) a extinguir la pens impuesta enjuicio de faltas número 754 de 1910, baje apercibimiente de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910.-V.º B.º
-Miguel Oshea Lumbier.-El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.805) (B.-1.544)

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Castañeira, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran para que en términe de segundo día cemparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicie de feltas númere 650 de 1910, baje apercibimiento de que, si ne le verifica, le parará el pérjuicie que haya lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1910. = V.º B.º = Mignel Ochea. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1 806.) (B. -1.545.)

En virtud de providencia del señer de a Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llema y emplaza á Manuel Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido per el médico ferense en juicio de faltas número 571 de 1910, bajo apercibimiento de que, sí ne lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1910. — V.º B.º — Miguel Ochea. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.807.) (B.-1.546.)

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Mería Cruz Rames y Jesé Borrael Medina, cuyas demás circunstancias y sotual paredero se igneran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 23 de Julio próxime, á las ence, á celebrar juicio de faltas número 460 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que hays lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1910.-V.º B.º Miguel Ochea Lumbier.-El secretarie, Luis Garride.

(Núm. 1.809.) (B.-1.547.)

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta corte, se cite y emplaza à Gabriel Diego Madraze, cu as demás circunstancias y ac'ual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 685 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 23 de Junio de 1910.-V.º B.º-Miguel Ochon Lumbier.-El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.810). (B. -1.548.)

En virtud de pravidencia del señer D. Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza à Adels Garcia, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en término de segundo día comparezca en diche Juzgado à extinguir la pens impuesta en juicio de faltas número 765 de 1910, beje sperolbimiento de que, si ne lo verifice, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junie de 1910.-V.º B.º-Miguel Ochea.-El secretarie, Luis Garride.

(Núm. 1811.) (B.—1 549.)

En virtud de previdencia del señor den Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta corte, se cita llama y emplaza á Juste García Delgado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgade el día 23 de Julio próximo, á las cuco, á celebrar juicio de fa tas número 806 de 1910, bajo apercibimiente de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Junio de 1910. = V.º B.º Miguel Ochoa. = El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 1.812.) (B.—1.550.)

En virtud de providencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Vicente Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que en términe de segundo día comparezca en diche Juzgade á ser recenceido per el médico forense en el expediente número 782 de 1910, bajo apercibimiento de que, si ne le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Junio de 1910.=V.º B.º Miguel Oches.=El secretario, Luis Gerrido.

(Núm. 1.813) (B.—1.551.)

En el juicio verbal de faltas seguide en este Juzgado contra Jesé Lôpez Diez, per vejación, y señalade con el número 590 de 1910, se ha dictado sentencia, cuye encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Miguel Oches. Adjuntes: D. Ricardo del Cerro y don Filiberte López.

Sentencia:

En la villa y certe de Madrid, á 30 de Junio de 1910, el Tribunal municipal del distrite de Chamberí, compueste de les señores que se expresan al margen, habiende viste las pre sentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la scoión pública, y de la etra, como denunciado, José López Díaz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriermente.

Fallames: Que debemes condens y condensmes en rebeldía á Jesé López Díaz á la pena de cinquenta pesetas de multa y las cestas.

Así per esta sentencia le pronunciames, mandames y firmames —Miguel Ochea.—Ricardo del Cerro.—Filiberto López.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia per el señor D. Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberi, estande celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Luis Garrido.

Y mediante à la rebeldie del enjuiciado, y à fin de que sea notificada en ferma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid à 30 de Junio de 1910.— V.º B.º—Miguel Ochez.—El secretario, Luis Garride.

(Núm. 1.818.) (B.-1.556.)

Imp. de Alfredo Alonso, Barbieri, 8.-Ma